

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 13

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NÚMERO	Contrato No. 1743-2021 Orden de Compra No. 83263
OBJETO	<i>“CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.”, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 2</i>
CONTRATISTA	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT. 800146077
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (\$1.205.025.293,23)
PLAZO INICIAL	27/06/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/12/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	23/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/06/2022
CDP	3422 del 03 de enero de 2022
N° DE ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA	84721 -84621 del 19 de noviembre de 2021
RP	711421 del 22 de diciembre de 2021 3422 del 03 de enero de 2022
VIGENCIA FUTURA	VF 10 de 25 de noviembre del 2021
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1 Prorroga No. 1

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 13

VALOR ADICIONAR	CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$190.736.072,76)
CDP	3422 del 03 de enero de 2022
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 27 de julio de 2022
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN	MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.405.262.245,81)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El día 22 de diciembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF suscribió con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A la Orden de Compra No. 83263 (Contrato No. 1743-2021) bajo al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es: “CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.”, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 2. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 27 de junio de 2022.

A continuación, se relaciona la ejecución financiera de la orden de compra No. 83263 con corte a 16 de junio de 2022:

Valor Inicial	1.214.526.173,05
Valor Ejecutado	984.214.082,91
Saldo no ejecutado	230.312.090,14

De igual manera se aclara que durante la ejecución que lleva el contrato, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, se ha verificado que presentan la totalidad de las obligaciones y entregables durante la ejecución del mismo ajustándose a lo pactado; así mismo se han realizado solicitudes oportunas al contratista para que subsane novedades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 13

presentadas, concediéndole un término para que presente los ajustes correspondientes, esto con el fin de conminarlo al cumplimiento, manteniendo contacto constante con el contratista, para que de esta manera se evite la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- **SOLICITUD ADICIÓN:**

Ahora bien, el literal a) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación al servicio de personal:

"9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

- a) *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante modificación de la Orden de Compra (...).*

Por lo tanto, mediante comunicado cuyo asunto es "Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV", del 17/01/2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informó lo siguiente: "(...) El aumento autorizado a los precios de los servicios del personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 del 2021 (...).

Por su parte en el literal b) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación a los Bienes de Aseo y Cafetería:

"9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

- b) *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior (...).*

Por lo tanto, a través del comunicado cuyo asunto es "Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC", del 17/01/2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó lo siguiente: "(...) El aumento por IPC para el año 2022 autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62% (...).

En virtud de lo anterior, en las siguientes tablas, se detalla el valor de la adición que se requiere realizar para continuar con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con ocasión de la Orden de Compra No. 83263,, precisando que dicha adición se realizará bajo las mismas características y condiciones (perfiles y cantidades) con las que actualmente se está prestando en la Región de Cobertura No. 2. Así mismo, debe tenerse en cuenta el incremento correspondiente al IVA del 19% para el valor de la adición de acuerdo con el Art. 192 de la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 y el AIU de este servicio correspondiente al 6%

La cantidad de operarios y el presupuesto mensual de los bienes de Aseo y Cafetería dentro del evento de cotización realizado en la Orden de Compra No. 83263 para la vigencia 2022 son los siguientes:

No. Región	Región de Cobertura	Sede Regional/Centro Zonal	Cantidad de Operarios	Presupuesto Mensual Operarios	Presupuesto Mensual Bienes Aseo y Cafetería
------------	---------------------	----------------------------	-----------------------	-------------------------------	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN**

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 4 de 13

2	ATLANTICO	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo			46.684.447,80	
		SEDE REGIONAL ATLANTICO	4	6.822.892,00		
		CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTÓRICO	3	5.117.169,00		
		CAIVAS	1	1.705.723,00		
		SRPA	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL SUROCCIDENTE	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL SUR ORIENTE Y HOGAR INFANTIL LA VICTORIA	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL HIPODROMO	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL SABANAGRANDE	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL SABANALARGA	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL BARANOA	1	1.705.723,00		
		BOLIVAR	SEDE REGIONAL BOLÍVAR	3		5.117.169,00
			CENTRO ZONAL HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE	1		1.705.723,00
	CENTRO ZONAL DE LA VIRGEN Y TURISTICO		3	5.117.169,00		
	SON DOS (2) SEDES CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHÍA		2	3.411.446,00		
	CENTRO ZONAL TURBACO		2	3.411.446,00		
	CENTRO ZONAL CARMEN DE BOLIVAR		1	1.705.723,00		
	CENTRO ZONAL MAGANGUE		2	3.411.446,00		
	CENTRO ZONAL MOMPOX		1	1.705.723,00		
	CENTRO ZONAL SIMITI		1	1.705.723,00		
	CAIVAS / SERPA		1	1.705.723,00		
	BODEGA / ALMACEN - BOLIVAR		1	1.705.723,00		
	CORDOBA	ARCHIVO CENTRAL	1	1.705.723,00		
		SEDE DIRECCIÓN CÓRDOBA	6	10.234.338,00		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN**

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 5 de 13

		CENTRO ZONAL MONTERIA	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL CERETÉ	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL PLANETA RICA	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL TIERRALTA	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL MONTELIBANO	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL LORICA	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL SAHAGÚN	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1	1.705.723,00	
	MAGDALENA	CENTRO ZONAL SANTA MARTA DEL RIO	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL PLATO	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL SANTA ANA	1	1.705.723,00	
	SUCRE	SEDE REGIONAL SUCRE	5	8.528.615,00	
		CENTRO ZONAL BOSTON	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL NORTE	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL SINCELEJO	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL MOJANA	1	1.705.723,00	
		Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo			
	ATLÁNTICO	ICBF- CENTRO ZONAL BARANOA	1	1.091.663,00	
		ARCHIVO CENTRAL	1	1.091.663,00	
	BOLIVAR	ICBF- CENTRO ZONAL HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE	1	1.091.663,00	
		SON DOS (2) SEDES ICBF-CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA	1	1.091.663,00	
		Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo			
	ATLÁNTICO	ICBF-SEDE REGIONAL ATLANTICO	1	1.650.451,00	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 6 de 13

	BOLIVAR	ICBF - SEDE REGIONAL BOLIVAR	1	1.650.451,00	
	CORDOBA	SEDE DIRECCIÓN	1	1.650.451,00	
	SUCRE	REGIONAL SUCRE	1	1.650.451,00	

Valor adición por incremento de tarifas del SMMLV para el personal y del IPC para los bienes de aseo y cafetería para la vigencia 2022, es el relacionado en el siguiente cuadro:

Proyección Adición								
Bien o servicio	Cantidad	Unidad	Valor Mensual	Valor Total (6 meses)	Reajuste Salarial Mensual	Reajuste IPC Mensual	Reajuste Salarial Total (6 meses)	Reajuste IPC Total (6 meses)
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	71	UN	1.705.723,00	726.637.998,00	171.766,31	0,00	73.172.448,06	0,00
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	4	UN	1.650.451,00	39.610.824,00	166.200,42	0,00	3.988.810,08	0,00
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	4	UN	1.091.663,00	26.199.912,00	109.930,46	0,00	2.638.331,04	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	1	UN	46.684.447,80	280.106.686,80	0,00	2.623.665,97	0,00	15.741.995,80
Jardinería	17017	M2	7.181.174,00	43.087.044,00	0,00	403.581,98	0,00	2.421.491,87
Fumigación	31324	M2	1.660.172,00	9.961.032,00	0,00	93.301,67	0,00	559.810,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 13

Subtotal	59.973.630,80	1.125.603.496,80	447.897,19	3.120.549,61	79.799.589,18	18.723.297,67
AIU (6%)	3.598.417,85	67.536.209,81	26.873,83	187.232,98	4.787.975,35	1.123.397,86
IVA	1.139.498,99	21.386.466,44	8.510,05	59.290,44	1.516.192,19	355.742,66
TOTAL	64.711.547,63	1.214.526.173,05	483.281,07	3.367.073,03	86.103.756,73	20.202.438,19
Valor adición términos reales						106.306.194,92
Saldo No Ejecutado a la Fecha						36.994.047,00
Valor pagado por incremento salarial						32.279.452,00
Saldo Pendiente de Adición						33.876.749,61

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el ICBF se adhirió al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 9, Numeral 9.2 literal b) “Ajustes al Catálogo por variación de precios”, que señala:

“Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.”

Así mismo, se hace claridad que la presente adición se tramitó hasta la fecha, teniendo en cuenta lo que reza el comunicado de Colombia Compra Eficiente, cuyo asunto es “Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC/Salarios”, del 17 de enero de 2022, en el cual se indica que la entidad compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal/bienes con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la entidad compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal/bienes puede si lo requiere solicitar adición de la orden de compra para reponer el valor del ajuste.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN**

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 8 de 13

En este sentido la orden de comprar No. 83263, cuenta con recursos para el reconocimiento de estos ajustes, en tanto se tramita la adición para el reconocimiento de los servicios que se presten en el mes de junio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la respectiva modificación contractual que permita realizar la adición a la Orden de Compra No. 83263 por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$190.736.072,76), con fin de garantizar el respectivo incremento salarial para los operarios de aseo y cafetería y el incremento por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los bienes y servicios contratados, atendiendo a lo establecido en la normatividad legal vigente y comunicados oficiales suscritos por Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la presente anualidad 2022.

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "*Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)*".

Ahora bien, el acuerdo marco de Aseo Y cafetería III, permite realizar la adición en el tiempo de servicio de los operarios y prorrogar la orden de compra de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por tanto de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que en el momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de solicitud de evento para generar nuevas órdenes de compra, en las cuales se pretenden incluir las necesidades reales de las regionales, los centros zonales, y predios a cargo de cada regional, y de los cuales algunos no se habían incluido en el evento lanzado en el año 2021, y que en este sentido, por motivo de extensión de la información a centralizar de cada una de las regionales y de los predios de la cual se hace responsable la Entidad, a la fecha el área técnica se encuentra procesando la información reunida frente a la información específica de los bienes y servicios requeridos, por tanto es importante contar con el servicio de aseo y cafetería y sus servicios especiales hasta tanto se lance el nuevo evento de cotización

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 9 de 13

De igual forma, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019- prorrogado hasta el 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto es establecer (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, todo lo anterior, bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Adicionalmente, es preciso manifestar que para la entidad es de suma importancia contar con el servicio de aseo y cafetería de manera continua e integral, por lo que, siguiendo los procedimientos de la contratación estatal se solicitó a las empresas contratistas de las 18 Órdenes de Compra actualmente en ejecución, su manifestación de interés en aceptar la adición y prorroga hasta el 27 de julio en los ítems de insumos, operarios fumigación y jardinería, teniendo en cuenta los tiempos requeridos en la etapa precontractual y los tiempos establecidos por el Acuerdo Marco de Precios, para la adjudicación de nuevas órdenes de compra que permitieran a la entidad suplir la necesidad de manera continua. No obstante, por parte de las empresas SEASIN y ASEOCOLBA contratistas de las órdenes de compra 1,2,4,6,7,8,9,13 y 16 manifiestan su intención de aceptar la modificación contractual de manera parcial únicamente para el ítem de operarios.

En ese sentido, desde la supervisión, se realiza el análisis de la necesidad de personal para lo cual a través de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022, se le informa a los Contratistas SEASIN y ASEOCOLBA el número de operarios a requerir y el valor de dichos servicios hasta el día 27 de julio de 2022, y mediante correo electrónico de fecha 21 de junio y 24 de junio de 2022 respectivamente, las empresas dieron respuesta manifestando su intención de interés y aceptando la modificación contractual.

Bajo las anteriores circunstancias se debe resaltar que la entidad no puede quedar desprovista de equipo humano que preste la limpieza adecuada de las sedes e instalaciones, pues el funcionamiento de la entidad se encuentra dada para la atención al público y los servidores públicos que laboran al interior de la entidad deben contar con garantías de salubridad e higiene que no repercuta en su salud y que permita realizar el empalme con los contratistas que resulten adjudicatarios de las nuevas órdenes de compra que se encuentran en trámite.

Ahora bien, derivado del análisis técnico realizado por parte de la supervisión se pudo observar que para las regionales 1,2,4,6,7,8,9,13, y 16 con respecto a los insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería el cual es básico para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad habrá stock necesario que cubre hasta el día 27 de julio de 2022, por lo que el abastecimiento se encuentra cubierto hasta dicha fecha.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionarse más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular la orden de compra.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Así pues, para el desarrollo de las actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere contar con el servicio Integral de Aseo y Cafetería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 Limpieza y desinfección, de la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, con el fin de mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo, lo que implica realizar actividades de desinfección y aseo de manera constante y exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 13

aquellos espacios que hacen parte de las sedes Regionales, sus centros zonales y unidades locales, contando con el personal suficiente para estas labores, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, esto con el fin de permitir a funcionarios y contratistas la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia. Así mismo, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios y ciudadanos visitantes, se debe contar con el servicio de café y bebidas aromáticas

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 83322. (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (IV) las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual, y (VI) que existen recursos presupuestales.

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga debe obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato y Orden de Compra.

En estos términos, se requiere realizar adición y prórroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$190.736.072,76) la cual se discrimina en el siguiente cuadro

Bien o servicio	Cantidad	Unidad	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	71	UN	1.705.723,00	121.106.333,00	12.195.407,73	0,00	133.301.740,73
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	4	UN	1.650.451,00	6.601.804,00	664.801,66	0,00	7.266.605,66
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	4	UN	1.091.663,00	4.366.652,00	439.721,86	0,00	4.806.373,86
Subtotal			4.447.837,00	132.074.789,00	13.299.931,25	0,00	145.374.720,25
AIU (6%)			266.870,22	7.924.487,34	797.995,88	0,00	8.722.483,22

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 11 de 13

IVA			84.508,90	2.509.420,99	252.698,69	0,00	2.762.119,68
TOTAL			4.799.216,12	142.508.697,33	14.350.625,82	0,00	156.859.323,15

Este presupuesto a adicionar a la presente orden de compra se encuentra respaldado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3422 del 03 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Administrativa, con el siguiente rubro:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022		VALOR ADICIÓN POR RUBRO	VALOR VIGENCIA
RUBRO	VALOR INICIAL		
A-02-02-02-008-005- 302	\$ 1.214.526.173,05	\$190.736.072,76	\$ 1.405.262.245,81

Es así, que la presente adición por valor CEINTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE. (\$156.859.323,15,00) incluido AIU e IVA, sumado al valor de la adición por incremento salarial e IPC por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$33.876.749,61) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.83263 de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.214.526.173,05), asciende a un total MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.405.262.245,81) incluido AIU e IVA , el cual corresponde al valor total de la Orden de Compra, como se relaciona a continuación:

LÍNEA PPTO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
9	ays03-- AIU		UNIDAD	549.206,76	10.606.269,11	NUEVA LINEA
10	ays03- - IVA		UNIDAD	173.915,47	3.358.651,88	NUEVA LINEA
11	REAJUSTE SALARIAL		UNIDAD	142.732,05	25.429.851,04	NUEVA LINEA
12	REAJUSTE IPC - BIENES		UNIDAD	994.430,08	5.966.580,48	NUEVA LINEA
13	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo		MES	1.877.489,31	133.301.740,73	NUEVA LINEA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 12 de 13

14	Operario de mantenimiento o capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo		MES	1.816.651,42	7.266.605,66	NUEVA LINEA
15	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo		MES	1.201.593,46	4.806.373,86	NUEVA LINEA
	TOTAL				190.736.072,76	

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:
"Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA . modifique las garantías de RCE y de cumplimiento incrementando el valor asegurado y el plazo en la Orden de Compra inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la presente adición N° 1 prorroga No.1 a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 19 de la Cláusula 17 Garantías- del acuerdo Marco N° CCE-972-AMP-2019

ANEXOS	• Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor de un (1) mes. • Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos parafiscales. • Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. • Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
---------------	--

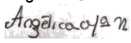
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 13 de 13



LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA
Directora Administrativa
Supervisora del Contrato

Revisó: Luis Alfonso Zarate Villarreal – Líder Contratista Grupo de Apoyo Logístico. 
 Proyectó: Angelica Vargas López -Contratista Grupo de Apoyo Logístico. 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Blanca Felipa Nino Hernandez

De: Director Legal <directorlegal@grupocolba.com>
Enviado el: viernes, 24 de junio de 2022 12:05 p. m.
Para: Blanca Felipa Nino Hernandez; Luz Helena Mejia Zuluaga; Angélica María Ortega Barrios
CC: Luis Alfonso Zarate Villarreal; jefecontratos; Asistente Contratos
Asunto: RE: SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS - REGIONAL 2 ORDEN DE COMPRA No. 83263 CONTRATO 1743-2021
Datos adjuntos: icbf.zip

Buenos días,

Me permito confirmar que le valor de la adición solo con mano de obra para la prórroga de un mes está correcto, valor adicional \$156.859.323 incluido IVA.

Anteriormente en mayo de 2022 se les había validado el presupuesto con relación al reajuste efectuado.

De esta forma, nos permitimos remitir la documentación solicitada para efectos de la legalización de la adición.

- Certificado de existencia y representación legal de ASEOCOLBA S.A.
- Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos para fiscales.
- Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional
- Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
- Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Gracias y quedamos atentos.

Andrea Gutiérrez
Directora Legal

De: Blanca Felipa Nino Hernandez <Blanca.Nino@icbf.gov.co>
Enviado el: jueves, 23 de junio de 2022 4:47 p. m.
Para: Director Legal <directorlegal@grupocolba.com>; Luz Helena Mejia Zuluaga <Luz.Mejia@icbf.gov.co>; Angélica María Ortega Barrios <aortegab.est@electricaribe.co>
CC: Luis Alfonso Zarate Villarreal <Luis.Zarate@icbf.gov.co>; jefecontratos <jefecontratos@grupocolba.com>; Asistente Contratos <asistentecontratos1@grupocolba.com>
Asunto: RE: SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS - REGIONAL 2 ORDEN DE COMPRA No. 83263 CONTRATO 1743-2021

Buenas tardes Sres Aseocolba:

De acuerdo al correo que antecede, ICBF se permite informar que respecto al porcentaje de incremento salarial e IPC, se requiere adicionar recursos pendientes al pago de salarios con incrementos de acuerdo a la solicitud de adición y prórroga hasta el 27 de julio solicitada.

Cordialmente,

De: Director Legal <directorlegal@grupocolba.com>

Enviado el: jueves, 23 de junio de 2022 12:13 p. m.

Para: Luz Helena Mejia Zuluaga <Luz.Mejia@icbf.gov.co>; Blanca Felipa Nino Hernandez <Blanca.Nino@icbf.gov.co>; Angélica María Ortega Barrios <aortegab.est@electricaribe.co>

CC: Luis Alfonso Zarate Villarreal <Luis.Zarate@icbf.gov.co>; jefecontratos <jefecontratos@grupocolba.com>; Asistente Contratos <asistentecontratos1@grupocolba.com>

Asunto: SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS - REGIONAL 2 ORDEN DE COMPRA No. 83263 CONTRATO 1743-2021

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de directorlegal@grupocolba.com. [Por qué esto es importante](#)

Señores

INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR

E.S.D.

Cordial Saludo.

Me permito confirmar que el valor está correcto con relación a la mano de obra. Sin embargo, no incluyeron en la adición para la prórroga de un mes el rubro correspondiente al alquiler de maquinaria. A continuación, se detalla valor:

Item	Categoría	Servicio	VLR MES 2022
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	133.301.741
2	Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico	7.266.606
3	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	4.806.374
4	Bienes de Aseo y Cafetería (Maquinaria)		1.070.327
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo			
Recargo por dotación especial			
Subtotal			146.445.047

% AIU	8.786.703
IVA	2.782.456
Total	158.014.206
Valor Cliente	156.859.323
Diferencia	1.154.882

De esta forma, agradecemos informarnos por este medio si el servicio será prestado solo con mano de obra, o se incluirá la maquinaria.

PASIÓN POR EL SERVICIO.

Cordial Saludo,



Andrea Gutierrez Granados

Director Legal

Grupo Colba
Tel: (+57) 605 3185373
Carrera 50 # 72 - 61
Grupocolba.com.co



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHkpedrero

KELLY JOHANA PEDREROS CASTILLO

Unidad ó Subunidad

41-06-00-001

ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2022-06-13-8:55 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3422	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.205.025.593,23	Valor Total Operaciones:	225.598.251,05		Valor Actual.:	1.430.623.844,28	Saldo x Comprometer:	225.598.251,05	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4022	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						361.507.677,97	0,00	361.507.677,97	0,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
						2022-06-13	220.138.728,00			
						2022-05-09	843.517.915,26	5.459.523,05		
Total:						843.517.915,26	225.598.251,05	1.069.116.166,31	225.598.251,05	0,00

Objeto:	V.F CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL (MACRO 2),ORDEN DE COMPRA 83263
---------	---

Kelly Johana Pedreros Castillo
Profesional-Contratista

Carlos Mauricio Herran

Coordinador Grupo Financiero Sede

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
---	--	--

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		9A723BB6-B732-4AE1-B0DA-7719A9E2D888	
Vigencia:	2022	Fecha y hora de certificación:	06/06/2022 9:06 a. m.
Consecutivo:	2240	Regional:	SEDE NACIONAL
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - ACUERDO MARCO	Tipo de contrato:	ORDEN DE COMPRA
Fecha publicación SECOP:	04/06/2022		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y OFICIOS VARIOS QUE GARANTICE EL ADECUADO MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL ICBF, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS DE ASEO Y CAFETERÍA			
Objeto contractual:			
CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL. R2			
Valor programado a contratar*:	\$1.430.623.844,28		
Valor contratado:	\$1.205.025.593,23		
Deducciones aplicadas al contrato	\$0,00		
Saldo programado a contratar:	\$225.598.251,05		
Valor vigencias futuras	\$0,00		

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-02-008-005-302	SERVICIOS DE SOPORTE - DIRECCION ADMINISTRATIVA	27	\$1.069.116.166,31	\$843.517.915,26	\$225.598.251,05
C-4199-1500-8-0-4199064-02-201	SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	27	\$361.507.677,97	\$361.507.677,97	\$0,00

Generada por: nicol.ruiz

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

www.icbf.gov.co		
 ICBFColombia	 @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

 BIENESTAR FAMILIAR	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 El futuro es de todos Gobierno de Colombia
--	--	---

Contratación PACO General a través del Sistema 2022 Información del Plan Anual de Compras

Generada por: nicol.ruiz

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 ICBFColombia	www.icbf.gov.co  @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
--	---	--

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	Número de Compromiso:	3422	Valor Total:	1.205.025.593,23	Saldo por pagar:	629.294.762,23
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800146077	Tercero:		ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	01017432021		Fecha:	22/12/2021 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	V.F CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL (MACRO 2),ORDEN DE COMPRA 83263						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTIPIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-05-05	117922	175.873.785,00	0,00	954422		127938422	2022-05-13	175.873.785,00	925.109,00	174.948.676,00	173061110	BANCO DE BOGOTA S. A.			ORDEN DE COMPRA	1743	13-01-01-DT	PAGO FRA 7310 SERVICIO ASEO Y CAFETERIA MES DE ENERO 2022 REGIONALES ATLANTICO MAGDALENA BOLIVAR CORDOBA Y SUCRE
2022-05-19	131622	172.812.647,00	0,00	988822		138900222	2022-05-25	172.812.647,00	907.593,00	171.905.054,00	173061110	BANCO DE BOGOTA S. A.			ORDEN DE COMPRA	1743	13-01-01-DT	PAGO FRA 57602 SERVICIO ASEO Y CAFETRIA MES DE FEBRERO REG ATLANTICO MAGDALENA BOLIVAR CORDOBA Y SUCRE
2022-05-19	131822	194.764.947,00	0,00	991222		142583922	2022-05-27	194.764.947,00	1.022.542,00	193.742.405,00	173061110	BANCO DE BOGOTA S. A.			ORDEN DE COMPRA	1743	13-01-01-DT	PAGO FRA 57768 SERVICIO ASEO Y CAFETERIA MES DE MARZO 2022 REG ATLANTICO MAGDALENA BOLIVAR CORDOBA Y SUCRE
2022-05-26	144922	32.279.452,00	0,00	1000722		148103622	2022-05-31	32.279.452,00	169.288,00	32.110.164,00	173061110	BANCO DE BOGOTA S. A.			ORDEN DE COMPRA	1743	13-01-01-DT	PAGO FRA 57992 SERVICIO ASEO REG MAGDALENA BOLIVAR CORDOBA Y SUCRE REAJUSTE IPC ENERO Y FEBRERO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:	MHlfriano	LUISA FERNANDA RIANO CUCAITA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	41-06-00-001	ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2022-06-16-3:00 p. m.	

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL	Número de Compromiso:	711421	Valor Total:	9.500.579,82	Saldo por pagar:	0,82
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	800146077	Tercero:		ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	01017432021		Fecha:	22/12/2021 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL (MACRO 2),ORDEN DE COMPRA 83263						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2022-03-21	61522	6.840.417,00	0,00	496422		71736322	2022-03-29	6.840.417,00	0,00	6.840.417,00	173061110	BANCO DE BOGOTA S. A.			ORDEN DE COMPRA	1743	13-01-01-DT	PAGO FRA56432 SERVICIO ASEO Y CAFETERIA MES DE DICIEMBRE REGIONALES ATLANTICO MAGDALENA BOLIVAR CORDOBA Y SUCRE
2022-03-21	61622	2.660.162,00	0,00	496522		71739522	2022-03-29	2.660.162,00	49.795,00	2.610.367,00	173061110	BANCO DE BOGOTA S. A.			ORDEN DE COMPRA	1743	13-01-01-DT	PAGO FRA56431 SERVICIO ASEO Y CAFETERIA 30-31 DICIEMBRE 2021 REG ALTLANTICO MAGDALENA BOLIVAR CORDOBA Y SUCRE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/06/2022 - 09:10:19

Recibo No. 9438063, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRM496B5FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.
RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:

ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.

Sigla: ASEOCOLBA S.A.

Nit: 800.146.077 - 6

Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 150.421

Fecha de matrícula: 31 de Octubre de 1991

Último año renovado: 2022

Fecha de renovación de la matrícula: 16 de Marzo de 2022

Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección domicilio principal: CR 50 No 72 - 61

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico: impuestos@grupocolba.com

Teléfono comercial 1: 3185373

Teléfono comercial 2: No reportó

Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CR 50 No 72 - 61

Municipio: Barranquilla - Atlántico

Correo electrónico de notificación: impuestos@grupocolba.com

Teléfono para notificación 1: 3185373

Teléfono para notificación 2: No reportó

Teléfono para notificación 3: No reportó

ALAN ERICK HERNÁNDEZ OLIVERA



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/06/2022 - 09:10:19

Recibo No. 9438063, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRM496B5FF

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 2.747 del 21/10/1991, del Notaria Cuarta de Barranquilla,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 31/10/1991 bajo el número 43.064 del libro IX, se constituyó la sociedad: limitada denominada "ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA LTDA."

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública número 8.933 del 27/12/2006, otorgado(a) en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/02/2007 bajo el número 129.617 del libro IX, la sociedad se transformo en anonima bajo la denominación de ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2051/10/21

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: ASEO, LIMPIEZA, DESINFECCION, LAVANDERIA Y MANTENIMIENTO PERMANENTE DE: Industrias en general, oficinas, edificios, bodegas, talleres, bancos, clínicas y hospitales, hoteles, centros comerciales y residenciales, finales de obras, tratamiento de recuperación y mantenimiento de toda clase de pisos, lavado, desmanchado y secado de alfombras, limpieza exterior de vidrios con altura, lavado, desmanchado y secado de alfombras, piscinas, mantenimientos a canchas e instalaciones deportivas, mantenimiento de zonas verdes, desmontes de solares, control de malezas con equipos y herbicidas, decoración y arreglos de jardines, fumigación y control de plagas, mantenimiento y control sanitarios, recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, recolección y disposición final de aguas negras o residuales, preparación y manejo de rellenos sanitarios, distribución de agua potable, toma de muestras y lavado de tanques de almacenamientos. Mantenimientos LOCATIVO: Servicios generales de ingeniería menor, tales como pintura, carpintería, electricidad, soldaduras, adecuadoras hidráulicas y sanitarias. ADMINISTRACION DE CASINOS: Organización de eventos, administración de casinos, alimentación industrial, administración de campamentos, conjuntos residenciales, edificios y centros comerciales, administración de cafetería y suministro de artículos tales como: Café, azúcar, aromáticas, gaseosas, refrescos, agua y demás; utensilios, tales como: Vajillas, desechables, neveras, hornos, microondas, cafeteras y grecas; dotación para baños, tales como: Papel higiénico, toallas para manos,

jabón de tocador y demás. Suministro y venta de artículos, tales como: insumos, equipos, herramientas, y demás elementos utilizados para el servicio de aseo, cafetería, mantenimiento, jardinería y fumigación. ALIMENTACION: Preparación, suministro de alimentos y ejecutar programas de alimentación escolar, de alimentación del adulto mayor, programas de alimentación hospitalaria, de empresas y centros educativos universitarios. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO: Colocación de profesionales, y técnicos, tales como secretarias, recepcionistas, asistentes administrativos, contadores, médicos, abogados y otros oficios calificados; técnicos tales como, camarera, auxiliar de enfermería, mensajeros, porteros y celadores, patinadores, meseros, operadores de equipo y maquinaria industrial, fontaneros, toderos, empacadores, conductores de equipos livianos y pesados, operadores de montacargas y demás. OTROS SERVICIOS: Administración de nóminas, Gestión y apoyo logístico en actividades especializadas a terceros, volquetas y vehículos tipo pick-up, para recolección, transporte y disposición final de basuras, material triturado, chatarras y todo tipo de desechos, trabajo de soldadura de guayas, limpieza de alcantarillas, excavaciones menores manuales, fabricación y mantenimiento de señales preventivas, informativas y obligatorias, elaboradas en pinturas o cinta reflectora. Transporte de hidrocarburos, administración de estaciones de servicios, compra y venta de combustibles, movimiento y transporte de tierras y carbón mineral, modificaciones varias en estructuras auxiliares de control y manejo de residuos y servicios de apagados de incendio en mantos de carbón. La contratación de toda clase de servicios y funciones del personal con terceros, ya sea por labor contratada o mediante sistema de OUTSOURCING, para la ejecución de las labores físicas o intelectuales tales como operación de procesos industriales, mantenimiento de edificaciones, montajes industriales o comerciales, estudios, investigaciones de cuya aplicación se derive un beneficio para productos o servicios para el usuario. OPERADOR PORTUARIO: Prestando servicios de cargue y descargue, almacenamiento, remolque estiba y desestiba, manejo, terrestre o porte de carga, practica, servicio de remolcador y actividades de lanchas. Amarre desamarre. Acondicionamiento de plumas y aparejos, apertura y cierre de bodegas y entrepuentes y otras actividades inherentes a la actividad portuaria, compra, venta, mantenimiento y arriendo de bienes muebles, inmuebles y vehículos, administración y manutención de centros recreaciones y clubes sociales y hoteles, servicios de suministro de aire comprimido y atención en campos a los equipos mineros de acarreo de carbones del cerrejón, servicios de movilización y manejo de cargas, equipos y materiales en áreas internas y externas de sectores industriales y mineros utilizando equipos mecánicos propios, arrendados o recibidos en calidad de comodato, servicios de amarre especializado de cargas por izaje. Movilización y maniobras seguras, y transporte y distribución de agua potable e industrial en camiones tanques propios, arrendados o recibidos en comodato, dotación de mobiliario, materiales y equipos educativos, suministro de papelería, útiles de escritorio y oficina. Desarrollo de operaciones logísticas, comerciales, industriales, empaque, embalaje, distribución de productos y realizar operaciones de empaque en planta de producto semiterminado y llevarlo a terminado. Compra de terrenos, edificaciones, construcciones, locales comerciales y demás bienes inmuebles, para mantenerlos con el objeto de ser arrendados, valorizados o vendidos en el giro ordinario de la operación, compra de vehículos automotor, lanchas, motos, yates, maquinaria o equipo mecánico o tecnológico y cualquier otro bien mueble e inmuebles, con el objeto de arrendarlos o venderlos, en el giro normal de la operación.

C E R T I F I C A

QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 02/06/2022 - 09:10:19
Recibo No. 9438063, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRM496B5FF

CAPITAL

** Capital Autorizado **

Valor	:	\$4.000.000.000,00
Número de acciones	:	800.000,00
Valor nominal	:	5.000,00

** Capital Suscrito/Social **

Valor	:	\$1.998.750.000,00
Número de acciones	:	399.750,00
Valor nominal	:	5.000,00

** Capital Pagado **

Valor	:	\$1.998.750.000,00
Número de acciones	:	399.750,00
Valor nominal	:	5.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La dirección y administración de la compañía será ejercida por los siguientes órganos principales: a).La Asamblea General de Accionistas. b).La Junta Directiva. c).El Gerente General y sus suplentes. La junta directiva ejercerá las siguientes funciones y atribuciones entre otras: Nombrar y remover al Gerente General y sus Suplentes, fijarles sus asignaciones, viáticos y gastos de representación; autorizar al Gerente General para contraer obligaciones con las entidades crediticias, cuya cuantía exceda de Siete Mil Setecientos Sesenta (7.760) salarios mínimos legales mensuales vigentes y para vender o gravar activos fijos; para los casos de negociaciones relacionadas con licitaciones públicas, selección abreviada, contratación directa públicas o privadas, conformar uniones Temporales o Consorcio, el Gerente no necesita autorización de la Junta Directiva. Crear los cargos que estime convenientes y fijarles las funciones a las personas que han de desempeñarlos. las demás que se les adscriban en las leyes o que le encomiende la Asamblea General, con sujeción a las disposiciones legales y estatutarias. Los accionistas delegan la administración y representación legal de la sociedad en todos los actos administrativos, comerciales y judiciales. La sociedad tendrá Seis Suplentes, el primero actuará en calidad de Subgerente y lo reemplazará en todo sus faltas absolutas, temporales o accidentales, un segundo suplente que reemplazará al gerente temporalmente como representante legal exclusivamente en los procesos judiciales pendientes y futuros, especialmente en los laborales, civiles y administrativos. Absolver interrogatorio, intervenir en las audiencias de conciliación laborales en representación de la firma, atender requerimientos de la DIAN, UGPP, Ministerio de Trabajo, atender querellas laborales, atender requerimientos de Autoridad Nacional, Departamental, Municipal-Distrital, firmar Escrituras de reformas de estatutos, representar a la sociedad en licitaciones,

públicas y privadas, o prestación de servicios privados o públicos en representación de la firma, firmar declaración de impuestos, firmar contratos laborales en representación de la empresa y en general atender cualquier requerimiento ante entidad pública y privada. Un Tercer Suplente que reemplazará al gerente exclusivamente para: participar en todo tipo de audiencias referente a la licitación pública y privada, firmando documentos necesarios para el impulso de estos procesos, se notifique de resolución de adjudicación de un contrato administrativo, firme contratos administrativos y privados a nombre de la empresa, se notifique a nombre de la empresa, de actos judiciales, (demandas y tutelas), extrajudiciales (querellas ante el Ministerio del trabajo y requerimientos ante cualquier entidad pública o privada) y en general actuar como representante legal en todo lo que tenga que ver con proceso judiciales y extrajudiciales. Un Cuarto Suplente; que reemplazará al gerente exclusivamente para que a nombre de la empresa firme y presente las declaraciones Tributarias ante los entes Nacional, Departamental, Distrital y Municipal. Un Quinto Suplente; que actuará en calidad de subgerente y reemplazará al gerente en todas sus faltas absolutas, temporales o accidentales y un Sexto Suplente; Representar a la firma en todo tipo de audiencias referente a la licitación pública y privada firmando documentos necesarios para el impulso de estos procesos, se notifique de la resolución de adjudicación de un contrato administrativo, firme contratos administrativos y privados a nombre de la empresa, se notifique en Representación de la empresa de demandas judiciales, extra judiciales (Querellas ante el Ministerio de trabajo y requerimientos ante cualquier entidad pública o privada). Representar a la firma en atención de requerimientos de la DIAN, la UNIDAD DE GESTIÓN DE PENSIONES Y PARAFISCALES, MINISTERIO DE TRABAJO, AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL, DISTRITAL O MUNICIPAL, Suscribir contratos laborales o de prestación de servicios privados o públicos, y firmar declaración de impuestos. Son funciones, atribuciones y obligaciones del Gerente; quien es el representante legal de la sociedad y al cual corresponde el uso exclusivo de la firma social; las siguientes entre otras: Administrar y representar legalmente la sociedad, constituir apoderados General y especiales y otorgarles las facultades que considere necesarias para el cumplimiento del objeto social. En el ejercicio de sus funciones, el Gerente puede dentro de los límites y con los requisitos que les señalen la Ley y estos estatutos, adquirir y enajenar a cualquier título bienes muebles, gravarlos y limitar su dominio, tenerlos o entregarlos a cualquier título, comparecer en los procesos en que tenga interés la sociedad, desistir, interponer todo género de recursos y ejercitar todos los actos procesales que le confiere la Ley, transigir los negocios sociales y someterlos a arbitramentos, recibir en mutuos cualquier cantidad de dinero, hacer depósitos en bancos, girar, extender, protestar, endosar, pagar, negociar cheques, letras, bonos, carta de porte, facturas cambiarias, certificados negociables o bonos de prenda y cualquiera otros títulos valores, aceptar y ceder créditos, novar obligaciones, adquirir en el país o en el exterior equipos adecuados para el cumplimiento del objeto social, adquirir en el país o en el exterior bienes o productos para su transformación o comercialización, recibir bienes bajo la modalidad del leasing o arrendamiento financiero, suscribir contratos de trabajo y en fin ejecutar los actos y celebrar todos los contratos de orden civil, comercial, administrativo, laboral o tributario que sean necesarios para la realización de los fines sociales siempre que estén comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. El gerente como administrador que es de la sociedad, deberá obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios y sus actuaciones se cumplirán en interés de la sociedad; teniendo en cuenta los intereses de sus accionista. La administración directa y la representación legal de la sociedad estará a cargo de un mandatario llamado Gerente, que durará en sus funciones por término indefinido hasta que sea removido por la junta directiva. En las faltas absolutas o temporales del Gerente será reemplazado por el Primer Suplente de Gerente y en su defecto, por el que decida la Junta Directiva.DM



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 02/06/2022 - 09:10:19
Recibo No. 9438063, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRM496B5FF

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 8.933 del 27/12/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/02/2007 bajo el número 129.617 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Dellana Socorro Tafur Atique	CC 32715946
2o. Suplente del Gerente.	
Gonzalez Molinares Jorge Elias	CC 3745146
1o. Suplente del Gerente.	
Maria Berenice Tafur Atique	CC 32687743

Nombramiento realizado mediante Acta número 47 del 30/03/2011, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 16/05/2011 bajo el número 169.577 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
4o. Suplente del Gerente.	
Consuegra Barrios Milena	CC 32620113

Nombramiento realizado mediante Acta número 53 del 09/10/2013, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23/12/2014 bajo el número 277.617 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
5° Suplente del Gerente	
Yury Vasileff Soto	CC 79158829

Nombramiento realizado mediante Acta número 26 del 31/03/2016, correspondiente a la Junta Directiva en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 07/04/2016 bajo el número 306.659 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
3o. Suplente del Gerente	
Miguel Jesús Amín Tafur	CC 1140871318

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Escritura Pública número 8.933 del 27/12/2006, otorgado en Notaria 5 a. de Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 05/02/2007 bajo el número 129.617 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Dellana Socorro Tafur Atique	CC 32.715.946



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/06/2022 - 09:10:19

Recibo No. 9438063, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRM496B5FF

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Maria Berenice Tafur Atique

CC 32.687.743

Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA
Yury Vasileff Soto

CC 79.158.829

Nombramiento realizado mediante Acta número 84 del 05/04/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/07/2021 bajo el número 406.811 del libro IX:

Nombre

Identificación

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Saskia Vasileff Tafur

CC 1.045.726.678

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Miguel Jesús Amín Tafur

CC 1.140.871.318

Miembro suplente de JUNTA DIRECTIVA
Shariff Tafur Tamayo

CC 1.143.261.758

REVISORÍA FISCAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 82 del 31/03/2021, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 09/04/2021 bajo el número 401.372 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Revisor Fiscal

ARGUELLES AUDITORES & ASOCIADOS S.A.

NI 802017367

Nombramiento realizado mediante Documento Privado del 23/05/2022, otorgado en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 25/05/2022 bajo el número 426.634 del libro IX:

Cargo/Nombre

Identificación

Designado: Revisor Fiscal

Paula Velez Anderson Andrei

CC 1140842716

Designado: Revisor Fiscal Suplente

Solar Carbal Alejandra Hortencia

CC 1050040504

PODERES

Que segun Escritura Publica No.326 de fecha 25 de junio del 2.003, e manada de



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 02/06/2022 - 09:10:19
Recibo No. 9438063, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRM496B5FF

la Notaria Unica de Puerto Colombia, inscrita en esta Camara de Comercio con fecha 4 de agosto del 2.003, bajo el No.2.411 del libro respectivo, consta que DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE C.C.32 .715.946, en calidad de gerente de la sociedad ASEOS COLOMBIANOS ASE OCOLBA LTDA confiere poder general, amplio y suficiente al Doctor JORGE ELIAS GONZALEZ MOLINARES C.C.3.745.146, abogado titulado e inscrito y portador de la tarjeta profesional No.58.601 del CSJ, quien manifiesta ser vecino y residente en este municipio para que represente en todos aquellos actos relacionados con mis derechos y obligaciones mi apoderado, tendra expresamente las siguientes: a.- Representacion: para que represente a la poderdante ante cualquier corporacion entidad funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial en especial a juzgados laborales y de la rama legislativa, del poder publico en cualquier peticion, actuacion, diligencia o proceso, sea como demandante, sea como demandado o como cadyuvante de cualquiera de las partes para iniciar o seguir hasta su terminacion los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. b.- Tribunal de arbitramento: para que someta a la decision de arbitros conforme a la seccion quinta libros XXXIII del CPC, las controversias suceptibles de transaccion relativas a los derechos y obligaciones del poderdante, y para que lo represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. c.- Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervengan a nombre del poderdante, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. d.-Transigir: Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto a los derechos y obligaciones del poderdante. e.- Sus titucion y Revocacion: Para que sustituya total o parcialmente el presentat poder y revoque sustituciones. f.- Procesos pendientes y/o futuros: Para que me represente en las audiencias de conciliacion de caracter laboral, civil, policivo, en cualquier tribunal, juzgado, comisaria, centro de conciliacion, Camara de Comercio, Notaria y/o demas dependencias facultadas para estos procesos, en cualquier etapa procesal, resolver cualquier interrogatorio de parte, con facultades de recibir, transigir, presentar pruebas, comprometer, desistir, reasumir, firmar finiquitos de la ley, acordar fecha, sitio, forma de pago. Poder para abogados: Para iniciar y llevar hasta su terminacion mediante otorgamiento de mandato judicial o uno o varios profesionales del derechos, los correspondientes procesos ordinarios o especiales, o conferir poder para hacerse parte en los procesos que en el momento se encuentren en tramite las demandas en los juzgados laborales, en lo que respecta para diligencias y demas organos del aparato jurisdiccional, como tambien presentar los recursos necesarios de ley. g.- general: En general para que asuma la personeria del poderdante cuando lo estime necesario, de tal modo que en ningun caso quede sin representacion en sus negocios.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	668	27/03/1992	Notaria 4a. de Barranq	44.996	27/04/1992	IX
Escritura	1.330	11/06/1992	Notaria 4a. de Barranq	45.522	12/06/1992	IX
Escritura	5.359	16/12/1993	Notaria 5a. de Barranq	52.123	21/12/1993	IX
Escritura	58	11/01/1994	Notaria 5a. de Barranq	52.491	19/01/1994	IX
Escritura	2.926	28/07/1994	Notaria 4a. de Barranq	57.096	04/01/1995	IX
Escritura	252	25/01/1995	Notaria 4a. de Barranq	57.376	27/01/1995	IX
Escritura	4.450	28/08/1997	Notaria 5a. de Barranq	71.212	08/09/1997	IX
Escritura	835	03/03/1999	Notaria 5a. de Barranq	79.900	10/03/1999	IX
Escritura	1.751	04/05/1999	Notaria 5a. de Barranq	81.002	12/05/1999	IX
Escritura	4.118	26/09/2000	Notaria 5a. de Barranq	89.174	27/09/2000	IX
Escritura	1.232	15/03/2003	Notaria 5. de Barranq	103.954	20/03/2003	IX

Escritura	4.019	09/09/2003	Notaria	5. de Barranq	106.908	11/09/2003	IX
Escritura	5.590	10/11/2004	Notaria	5. de Barranq	114.328	11/11/2004	IX
Escritura	5.442	28/09/2005	Notaria	5. de Barranq	120.191	03/10/2005	IX
Escritura	6.672	11/10/2006	Notaria	5 a. de Barran	127.227	13/10/2006	IX
Escritura	3.762	23/11/2006	Notaria	7 a. de Barran	128.250	29/11/2006	IX
Escritura	8.933	27/12/2006	Notaria	5 a. de Barran	129.617	05/02/2007	IX
Escritura	8.933	27/12/2006	Notaria	5 a. de Barran	129.617	05/02/2007	IX
Escritura	1.347	28/02/2007	Notaria	5 a. de Barran	130.322	07/03/2007	IX
Escritura	1.456	13/03/2008	Notaria	5 a. de Barran	138.635	26/03/2008	IX
Escritura	3.446	05/06/2008	Notaria	5 a. de Barran	140.486	11/06/2008	IX
Escritura	1.055	26/02/2009	Notaria	5a. de Barranq	147.245	16/03/2009	IX
Escritura	7.853	23/12/2010	Notaria	5a. de Barranq	166.314	25/01/2011	IX
Escritura	1.215	04/05/2011	Notaria	4 a. de Barran	169.576	16/05/2011	IX
Escritura	2.862	02/08/2012	Notaria	4a. de Barranq	246.859	26/09/2012	IX
Escritura	3.861	26/10/2013	Notaria	4 a. de Barran	261.300	01/11/2013	IX
Escritura	3.993	12/12/2015	Notaria	4 a. de Barran	298.944	16/12/2015	IX
Escritura	2.119	27/08/2018	Notaria	4 a. de Barran	351.219	22/10/2018	IX
Escritura	812	24/04/2019	Notaria	4 a. de Barran	362.603	29/04/2019	IX
Escritura	1.659	23/07/2019	Notaria	4 a. de Barran	369.512	05/09/2019	IX
Escritura	524	13/03/2020	Notaria	4 a. de Barran	379.500	18/03/2020	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.

Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIÓN(ES) DE CONTROL / GRUPO EMPRESARIAL

Que por Documento Privado del 14/06/2017, otorgado en Barranquilla inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21/06/2017 bajo el número 328.097 del libro respectivo, consta que la sociedad:

ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.

Está vinculada a un grupo empresarial, cuyo controlante es:

VASILEFF SOTO YURY

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 30 de Mayo de 2017

TAFUR ATIQUE MARIA BERENICE

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 30 de Mayo de 2017

TAFUR ATIQUE DELLANA SOCORRO

Domicilio: Barranquilla

Fecha de configuración: 30 de Mayo de 2017

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 02/06/2022 - 09:10:19
Recibo No. 9438063, Valor: 0
CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRM496B5FF

Actividad Principal Código CIIU: 8121
Actividad Secundaria Código CIIU: 9609
Otras Actividades 1 Código CIIU: 5629
Otras Actividades 2 Código CIIU: 8129

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
Matrícula No: 150.422
Fecha
matrícula: 31 de Octubre de 1991
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 50 No
72 - 61
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
COLBASOURCING
Matrícula
No: 547.838
Fecha matrícula: 19 de Junio de 2012
Último año renovado: 2022

Dirección: CR 44 No 65 - 37
Municipio: Barranquilla - Atlantico

Nombre:
NUTRIR ALIMENTOS
Matrícula No: 733.584
Fecha matrícula: 07 de Mayo
de 2019
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 57 No 72 - 76
Municipio:
Barranquilla - Atlantico

Nombre:
ASEOCOLBA S.A
Matrícula No: 740.774
Fecha
matrícula: 31 de Julio de 2019
Último año renovado: 2022
Dirección: CR 50 No
72 - 61



Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O
DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 02/06/2022 - 09:10:19

Recibo No. 9438063, Valor: 0

CODIGO DE VERIFICACIÓN: KRM496B5FF

Municipio: Barranquilla - Atlantico

Que el(la) Juzgado 3 Laboral del Circuito de Barranquilla mediante Oficio Nro. del 27/04/2022 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/05/2022 bajo el No. 32.520 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria: 112.263.499.747,00

Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8121

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.715.946**
NOMBRES **TAFUR ATIQUE**

APELLIDOS
DELLANA SOCORRO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **27-FEB-1967**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67
ESTATURA

O+
G.S. RH

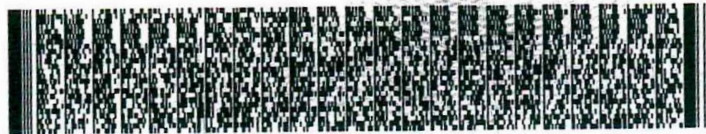
F
SEXO

09-DIC-1985 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300150-00299093-F-0032715946-20110506

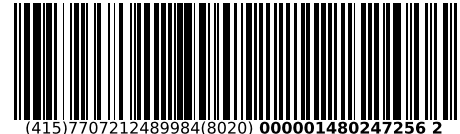
0026892150A 1

36614305

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **8 0 0 1 4 6 0 7 7** 6. DV **6** 12. Dirección seccional **Impuestos de Barranquilla** 14. Buzón electrónico **2**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de Identificación **1** 27. Fecha expedición **1**
Lugar de expedición **28. País** **29. Departamento** **30. Ciudad/Municipio**
31. Primer apellido **32. Segundo apellido** **33. Primer nombre** **34. Otros nombres**
35. Razón social **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.**
36. Nombre comercial **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.** 37. Sigla **ASEOCOLBA S.A.**

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Atlántico** 40. Ciudad/Municipio **Barranquilla**
41. Dirección principal **CR 50 72 61**
42. Correo electrónico **impuestos@grupocolba.com**
43. Código postal **44. Teléfono 1** **3 1 8 5 3 7 3** 45. Teléfono 2 **3 2 0 5 6 5 1 2 4 0**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación		52. Número establecimientos	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2			
8 1 2 1	1 9 9 1, 1 0, 2 1	9 6 0 9	2 0 0 8, 0 5, 2 3	5 6 2 9	8 1 2 9				1 9

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1	4	4	2	4	8	5	2												
03- Impuesto al patrimonio												48- Impuesto sobre las ventas - IVA													
05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario												52- Facturador electrónico													
07- Retención en la fuente a título de renta																									
08- Retención timbre nacional																									
09- Retención en la fuente en el impuesto																									
14- Informante de exogena																									
42- Obligado a llevar contabilidad																									

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2021 - 12 - 21 / 10 : 37: 50**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

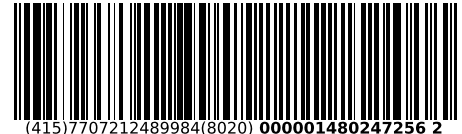
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **CONSUEGRA BARRIOS MILENA DE JESUS**
985. Cargo **Representante Legal Suplente Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 6 0 7 7 6

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 5

0 5

72. Número

2 7 4 7

5 2 4

73. Fecha

1 9 9 1, 1 0 2 1

2 0 2 0, 0 3 1 3

74. Número de notaría

4

4

75. Entidad de registro

0 3

0 3

76. Fecha de registro

1 9 9 1, 1 0 3 1

2 0 2 0, 0 3 1 8

77. No. Matrícula mercantil

1 5 0 4 2 1

1 5 0 4 2 1

78. Departamento

0 8

0 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6, 0 1, 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

2

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

GRUPO COLBA

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

3 2 7 1 5 9 4 6 8

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

TAFUR ATIQUE DELLANA SOCORRO

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

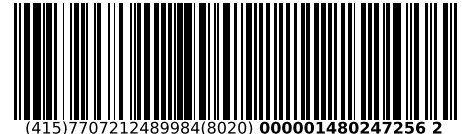
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 6 0 7 7 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

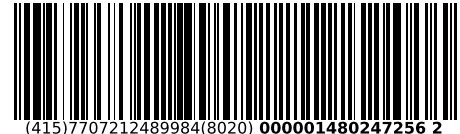
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 1 2 2 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	3 2 7 1 5 9 4 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido TAFUR	105. Segundo apellido ATIQUE	106. Primer nombre DELLANA	107. Otros nombres SOCORRO		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 7 0 2 0 5	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	3 2 6 8 7 7 4 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido TAFUR	105. Segundo apellido ATIQUE	106. Primer nombre MARIA	107. Otros nombres BERENICE		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 1 2 2 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	3 7 4 5 1 4 6	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido GONZALEZ	105. Segundo apellido MOLINARES	106. Primer nombre JORGE	107. Otros nombres ELIAS		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 6 0 4 0 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	1 1 4 0 8 7 1 3 1 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido AMIN	105. Segundo apellido TAFUR	106. Primer nombre MIGUEL	107. Otros nombres JESUS		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		1 9		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 1 0 3 3 0	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	101. Número de identificación 1 3	3 2 6 2 0 1 1 3	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CONSUEGRA	105. Segundo apellido BARRIOS	106. Primer nombre MILENA	107. Otros nombres DE JESUS		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 6 0 7 7	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

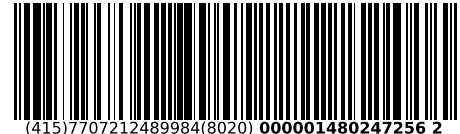
Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 1 4 1 2 2 3	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	101. Número de identificación 1 3	102. DV 7	103. Número de tarjeta profesional 9		
	104. Primer apellido VASILEFF	105. Segundo apellido SOTO	106. Primer nombre YURY	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 6 0 7 7 6 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

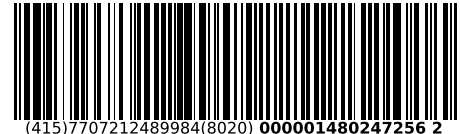
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 6 8 7 7 4 3	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TAFUR	116. Segundo apellido ATIQUE	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres BERENICE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 1 0 1 3	123. Fecha de retiro	
2	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 7 1 5 9 4 6	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TAFUR	116. Segundo apellido ATIQUE	117. Primer nombre DELLANA	118. Otros nombres SOCORRO	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 1 0 1 3	123. Fecha de retiro	
3	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 1 5 8 8 2 9	113. DV 1 3	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VASILEFF	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre YURY	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 1 0 1 3	123. Fecha de retiro	
4	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 7 0 0 0 1 3 5 8 7	113. DV 7	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido TAFUR	116. Segundo apellido TAMAYO	117. Primer nombre SHARIFF	118. Otros nombres JESUS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 1 0 1 3	123. Fecha de retiro	
5	111. Tipo de documento NIT	112. Número de identificación 7 0 0 0 2 2 9 3 9	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VASILEFF	116. Segundo apellido TAFUR	117. Primer nombre VALESKA	118. Otros nombres MARIA	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5, 1 0 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 9, 0 9 0 5	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 6 0 7 7	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

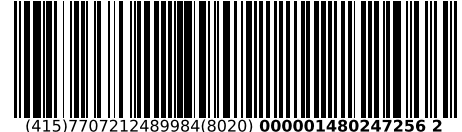
1	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 7 0 0 0 2 2 9 3 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AMIN	116. Segundo apellido TAFUR	117. Primer nombre SHADIA	118. Otros nombres JIHAN		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 1 0 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 9 0 5		
2	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 7 0 0 0 2 2 9 3 5	113. DV 5	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AMIN	116. Segundo apellido TAFUR	117. Primer nombre MIGUEL	118. Otros nombres JESUS		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 1 0 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 9 0 5		
3	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 7 0 0 0 2 2 9 4 3	113. DV 4	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido VASILEF	116. Segundo apellido TAFURT	117. Primer nombre SASKIA	118. Otros nombres		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 5 1 0 1 3	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 9 0 5		
4	111. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	112. Número de identificación 7 2 1 3 4 4 7 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido AMIN	116. Segundo apellido MERLANO	117. Primer nombre REYNALDO	118. Otros nombres		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 0 7 0 2 0 5	123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres		
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 6 0 7 7	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

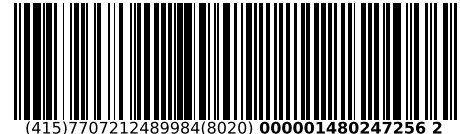
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 4 5 7 4 3 7 4 1	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 2 4 3 8 6 7 T
	128. Primer apellido LARA	129. Segundo apellido DONADO	130. Primer nombre PAULA	131. Otros nombres ANDREA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 2 0 1 7 3 6 7 1	133. DV 1	134. Sociedad o firma designada ARGUELLES AUDITORES & ASOCIADOS S A	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 4 0 9			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 5 0 0 4 0 5 0 4	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 7 6 4 8 4 T
	140. Primer apellido SOLAR	141. Segundo apellido CARBAL	142. Primer nombre ALEJANDRA	143. Otros nombres HORTENCIA
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 2 0 1 7 3 6 7 1	145. DV 1	146. Sociedad o firma designada ARGUELLES AUDITORES & ASOCIADOS S A	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 1 0 4 0 9			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 7 2 1 8 3 3 2 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 6 3 3 7 6 T
	152. Primer apellido PANTALEON	153. Segundo apellido ARQUEZ	154. Primer nombre EDINSON	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 1 0 1 5			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 6 0 7 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

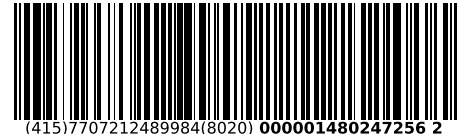
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 50 72 61			
166. Número de matrícula mercantil 1 5 0 4 2 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 1 1 0 3 1		
168. Teléfono 3 1 8 5 3 7 3	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 118 32 21			
166. Número de matrícula mercantil 5 0 9 7 1 8 5 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 2 0 8 2 7		
168. Teléfono 3 2 0 5 6 5 1 2 4 6	169. Fecha de cierre		
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 63 C 21 09			
166. Número de matrícula mercantil 0 0 9 4 5 4 2 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 0 6 0 2		
168. Teléfono 2 4 9 0 0 4 0	169. Fecha de cierre		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 6 0 7 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 22 29 D 95			
166. Número de matrícula mercantil	0 9 1 5 4 9 0 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 0 1 1 1 7
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre	

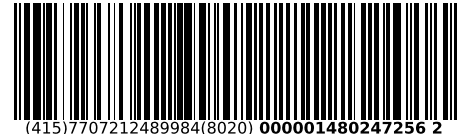
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Nariño	5 2	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección BRR ROSAL DE ORIENTE MZ C CA 37			
166. Número de matrícula mercantil	1 0 9 0 1 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6 0 9 2 9
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento La Guajira	4 4	164. Ciudad/Municipio Albania	0 3 5
165. Dirección BRR CERREJON ZN NORTE			
166. Número de matrícula mercantil	8 2 8 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 3 0 9 2 2
168. Teléfono	7 7 7 4 3 7 5	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 6 0 7 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

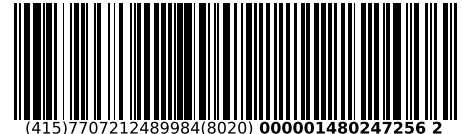
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Cesar	2 0	164. Ciudad/Municipio Valledupar	0 0 1
165. Dirección CL 22 A 4 K 18			
166. Número de matrícula mercantil	7 8 4 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 1 1, 0 2
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 3 0 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Quindío	6 3	164. Ciudad/Municipio Armenia	0 0 1
165. Dirección CR 21 26 82			
166. Número de matrícula mercantil	1 5 3 9 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8, 0 2, 1 8
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Antioquia	0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín	0 0 1
165. Dirección CR 65 F 32 D 22			
166. Número de matrícula mercantil	2 1 3 8 8 6 6 4 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 4, 0 2, 0 2
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 9	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 6 0 7 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Córdoba	2 3	164. Ciudad/Municipio Montería	0 0 1
165. Dirección CR 13 A W 24 16			
166. Número de matrícula mercantil	8 3 0 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6 0 5 2 5
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre	

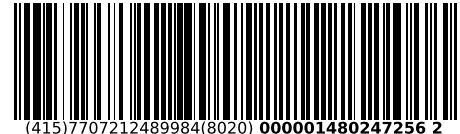
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Sucre	7 0	164. Ciudad/Municipio Sincelejo	0 0 1
165. Dirección CR 26 38 43			
166. Número de matrícula mercantil	4 8 6 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6 1 1 0 8
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 5 9	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CR 2 A 08 05 LC 11 37			
166. Número de matrícula mercantil	1 2 0 4 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 8 0 5
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 6 0 7 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

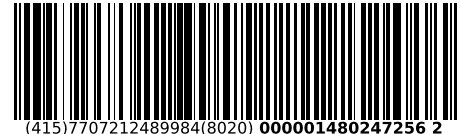
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Chocó	2 7	164. Ciudad/Municipio Quibdó	0 0 1
165. Dirección CR 6 CL 26 6 18			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 3 6 4 0 9 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6 1 1 0 7
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección AV 6 NORTE 13 77			
166. Número de matrícula mercantil	5 9 0 2 1 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 8 0 5
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.			
163. Departamento Cauca	1 9	164. Ciudad/Municipio Popayán	0 0 1
165. Dirección CR 11 21 B 06			
166. Número de matrícula mercantil	9 5 3 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 7 0 4 1 2
168. Teléfono	3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 6 0 7 7 6 6. DV 6 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla 14. Buzón electrónico 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	
163. Departamento Magdalena 4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta 0 0 1
165. Dirección CL 29 F 30 C 39	
166. Número de matrícula mercantil 3 0 3 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 6 1 0
168. Teléfono 3 1 8 5 3 7 3	169. Fecha de cierre

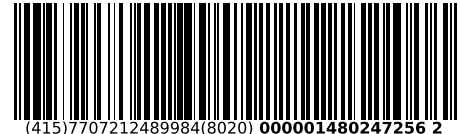
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	
163. Departamento Norte de Santander 5 4	164. Ciudad/Municipio Cúcuta 0 0 1
165. Dirección AV 13 13 23	
166. Número de matrícula mercantil 1 5 6 6 2 7	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 6 1 1 0 2
168. Teléfono 3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios 8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.	
163. Departamento Meta 5 0	164. Ciudad/Municipio Villavicencio 0 0 1
165. Dirección MZ 2 B CA 10 BRR VILLA LORENA	
166. Número de matrícula mercantil 7 2 8 3 3	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 9 1 0 2 1
168. Teléfono 3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 0 0 1 4 6 0 7 7	6. DV 6	12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A		
163. Departamento Risaralda 6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira 0 0 1	
165. Dirección CL 78 34 80		
166. Número de matrícula mercantil 1 6 4 3 0 0 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 0 1 0 8	
168. Teléfono 3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre	

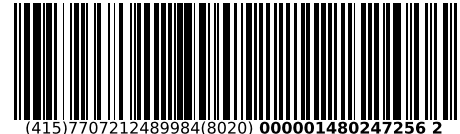
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento COLBASOURCING		
163. Departamento Atlántico 0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla 0 0 1	
165. Dirección CR 44 65 37		
166. Número de matrícula mercantil 5 4 7 8 3 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 2 0 6 1 9	
168. Teléfono 3 1 8 5 3 7 3	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA SA		
163. Departamento Caldas 1 7	164. Ciudad/Municipio Manizales 0 0 1	
165. Dirección CL 64 CR 35 A 35 74		
166. Número de matrícula mercantil 2 0 3 1 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 9 0 9 2 7	
168. Teléfono 3 2 0 5 6 5 1 2 4 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14802472562



(415)7707212489984(8020) 000001480247256 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 1 4 6 0 7 7

6. DV

6

12. Dirección seccional

Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Almacenamiento y depósito	5 2 1 0
162. Nombre del establecimiento NUTRIR ALIMENTOS			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 57 72 76			
166. Número de matrícula mercantil	7 3 3 5 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 9 0 5 0 7
168. Teléfono	3 1 8 5 3 7 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci	0 2	161. Actividad económica Almacenamiento y depósito	5 2 1 0
162. Nombre del establecimiento ASEOCOLBA S A			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CR 50 72 61			
166. Número de matrícula mercantil	7 4 0 7 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 9 0 7 3 1
168. Teléfono	3 1 8 5 3 7 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Limpieza general interior de edificios	8 1 2 1
162. Nombre del establecimiento: ASEOCOLBA S A			
163. Departamento Tolima	7 3	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección KM 2 5 ZN INDUSTRIAL DE CHAPETON VIA AL NEVADO DE L T			
166. Número de matrícula mercantil	3 3 7 0 1 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 2 1 1 1 0 3
168. Teléfono	6 0 5 3 1 8 5 3 7 3	169. Fecha de cierre	

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.
NIT.800.146.077-6 ALEJANDRA SOLAR CARBAL, IDENTIFICADO CON
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.050.040.504 Y TARJETA PROFESIONAL No.
276484-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

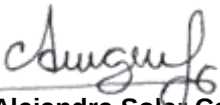
CERTIFICA:

Que de acuerdo con la planilla de pago y registro contable, la Compañía ha efectuado el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar, en relación con sus empleados durante los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Barranquilla a los dos (02) días del mes de junio del 2022 por solicitud de la Administración.



Alejandra Solar Carbal
Revisor Fiscal
T.P 276484-T



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.050.040.504**
SOLAR CARBAL

APELLIDOS
ALEJANDRA HORTENCIA

NOMBRES

Alejandra Solar C.

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-ENE-1999**
SAN JACINTO
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

16-ENE-2017 SAN JACINTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-0507600-00888431-F-1050040504-20170310

0054181140A 1

47637334

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



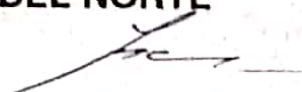
276484-T

**ALEJANDRA HORTENCIA
SOLAR CARBAL
C.C. 1050040504**

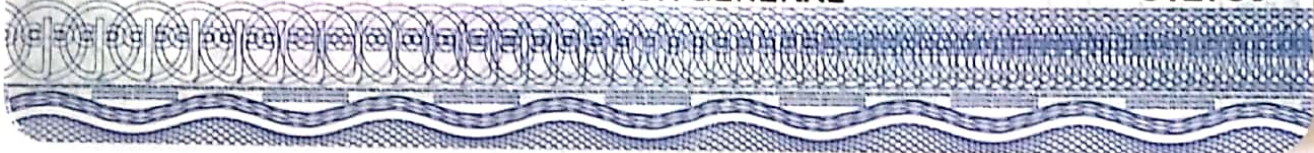
**RES. INSCRIPCION 2423 DEL 03/12/2020
FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DEL NORTE**



298265


**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

312730



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

B6F9B0E2E14E4000

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ALEJANDRA HORTENCIA SOLAR CARBAL** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1050040504 de SAN JACINTO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 276484-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 11 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

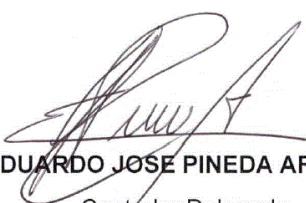
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de junio de 2022, a las 16:35:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8001460776
Código de Verificación	8001460776220601163532

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 197373111**



WEB

09:59:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. SIGLA ASEOCOLBA S.A. identificado(a) con NIT número 8001460776:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 197373111



WEB

09:59:09

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE. identificado(a) con NIT número 32715946:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:00:40 AM horas del 27/05/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **32715946**

Apellidos y Nombres: **TAFUR ATIQUE DELLANA SOCORRO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/05/2022 11:04:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **32715946** y Nombre: **DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **34050219** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

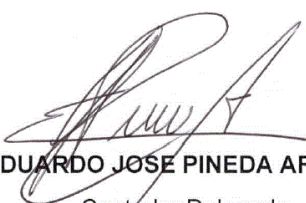
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 01 de junio de 2022, a las 09:53:15, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	C.C
No. Identificación	32715946
Código de Verificación	32715946220714085652

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	326782
Número de orden de compra a modificar:	83263
Entidad compradora:	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Nombre del solicitante:	Andrea Carolina Collantes Castilla
Proveedor:	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-06-30 10:14:42

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-06-27	2022-07-27

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
76526	ASEO Y CAFETERIA	CDP-31121	CDP	31121
74513	BPO 2021 VF	VF-84721	VF	84721
76527	ASEO Y CAFETERIA.	VF-84621	VF	84621
Nueva	CDP ADICIÓN Y PRORROGA MACRO 2	CDP-3422	CDP	3422

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R2 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 71	6.0	Mes	121106333.00	CDP-31121	726637998.00
2	ays03--R2 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	6601804.00	CDP-31121	39610824.00
3	ays03--R2 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 4	6.0	Mes	4366652.00	CDP-31121	26199912.00
4	ays03--R2 - Bienes de Aseo y Cafetería	6.0	Unidad	46684447.80	CDP-31121	280106686.80
5	ays03--R2 - Jardinería - 17017	6.0	Mes	7181174.00	CDP-31121	43087044.00
6	ays03--R2 - Fumigación - 31324	6.0	Metro Cuadrado	1660172.00	CDP-31121	9961032.00
7	ays03--R2 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-31121	0.00
8	ays03--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-31121	0.00
9	ays03--R2 - AIU	1.0	Unidad	67536209.81	CDP-31121	67536209.81
10	ays03--R2 - IVA	1.0	Unidad	21386466.44	CDP-31121	21386466.44

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE SALARIAL	1.00	Unidad	25429851.04	CDP-3422	25429851.04
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE IPC - BIENES	1.00	Unidad	5966580.48	CDP-3422	5966580.48

Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.00	Mes	133301740.73	CDP-3422	133301740.73
Nuevo	Nuevo	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.00	Mes	7266605.66	CDP-3422	7266605.66
Nuevo	Nuevo	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.00	Mes	4806373.86	CDP-3422	4806373.86
Editado	9	ays03--R2 - AIU	1.00	Unidad	78142478.92	CDP-31121	78142478.92
Editado	10	ays03--R2 - IVA	1.00	Unidad	24745118.32	CDP-31121	24745118.32

Detalle o justificación de la aclaración

La presente adición por valor CEINTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE. (\$156.859.323,15,00) incluido AIU e IVA, sumado al valor de la adición por incremento salarial e IPC por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$33.876.749,61) incluido AIU e IVA, sumado al valor inicial de la orden de compra No.83263 de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.214.526.173,05), asciende a un total MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.405.262.245,81) incluido AIU e IVA. El CDP 3422 respalda la totalidad del valor de la adición incluido IVA y AIU.

Firma ordenador del gasto

Nombre: **Gustavo Martínez Perdomo**

Documento: **79.685.327**

Firma de proveedor

Nombre: **ASECOLBA S.A.**

Documento: **800.146.077 - 6**

Revisó: Asesora Secretaria General / Lina María 

Aprobó: Directora de Contratación / Helen Ortiz Carvajal 

Revisó: Contratista Dirección Contratación / Juan Sebastian Espinel 

Proyectó: Contratista Dirección Contratación / Andrea C. Collantes C 

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 13

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<u>INFORMACIÓN GENERAL</u>	
TIPO DE CONTRATO	Orden de Compra
NÚMERO	Contrato No. 1743-2021 Orden de Compra No. 83263
OBJETO	<i>“CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.”, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 2</i>
CONTRATISTA	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A NIT. 800146077
SUPERVISOR	DIRECTOR (A) ADMINISTRATIVO (A)
VALOR INICIAL	MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTITRÉS CENTAVOS M/CTE (\$1.205.025.293,23)
PLAZO INICIAL	27/06/2022
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21/12/2021
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO)	23/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	27/06/2022
CDP	3422 del 03 de enero de 2022
N° DE ASIGNACIÓN VIGENCIA FUTURA	84721 -84621 del 19 de noviembre de 2021
RP	711421 del 22 de diciembre de 2021 3422 del 03 de enero de 2022
VIGENCIA FUTURA	VF 10 de 25 de noviembre del 2021
<u>MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)</u>	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	No aplica
SUSPENSIONES	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

<u>INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</u>	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Adición No. 1 Prorroga No. 1

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 13

VALOR ADICIONAR	CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$190.736.072,76)
CDP	3422 del 03 de enero de 2022
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	Hasta el 27 de julio de 2022
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO CON LA MODIFICACIÓN	MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.405.262.245,81)

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El día 22 de diciembre de 2021 el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF suscribió con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A la Orden de Compra No. 83263 (Contrato No. 1743-2021) bajo al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, cuyo objeto es: “CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL.”, PARA LA REGIÓN DE COBERTURA 2. El plazo de ejecución inicialmente pactado fue hasta el 27 de junio de 2022.

A continuación, se relaciona la ejecución financiera de la orden de compra No. 83263 con corte a 16 de junio de 2022:

Valor Inicial	1.214.526.173,05
Valor Ejecutado	984.214.082,91
Saldo no ejecutado	230.312.090,14

De igual manera se aclara que durante la ejecución que lleva el contrato, se ha realizado seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del contratista, se ha verificado que presentan la totalidad de las obligaciones y entregables durante la ejecución del mismo ajustándose a lo pactado; así mismo se han realizado solicitudes oportunas al contratista para que subsane novedades

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 13

presentadas, concediéndole un término para que presente los ajustes correspondientes, esto con el fin de conminarlo al cumplimiento, manteniendo contacto constante con el contratista, para que de esta manera se evite la generación de controversias y propender por su rápida solución.

- **SOLICITUD ADICIÓN:**

Ahora bien, el literal a) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación al servicio de personal:

"9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

- a) *Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante modificación de la Orden de Compra (...).*

Por lo tanto, mediante comunicado cuyo asunto es "Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV", del 17/01/2022, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, informó lo siguiente: "(...) El aumento autorizado a los precios de los servicios del personal es de 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 del 2021 (...).

Por su parte en el literal b) del numeral 9.2. de la **Cláusula 9 - Actualización del Catálogo** del Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019 indica con relación a los Bienes de Aseo y Cafetería:

"9.2. Ajustes al Catálogo por variación de precios.

Colombia Compra Eficiente debe realizar los siguientes ajustes del Catálogo durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios:

- b) *Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior (...).*

Por lo tanto, a través del comunicado cuyo asunto es "Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC", del 17/01/2022 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente informó lo siguiente: "(...) El aumento por IPC para el año 2022 autorizado a los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y los Servicios Especiales, es del 5,62% (...).

En virtud de lo anterior, en las siguientes tablas, se detalla el valor de la adición que se requiere realizar para continuar con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería con ocasión de la Orden de Compra No. 83263,, precisando que dicha adición se realizará bajo las mismas características y condiciones (perfiles y cantidades) con las que actualmente se está prestando en la Región de Cobertura No. 2. Así mismo, debe tenerse en cuenta el incremento correspondiente al IVA del 19% para el valor de la adición de acuerdo con el Art. 192 de la Ley 1819 del 29 diciembre de 2016 y el AIU de este servicio correspondiente al 6%

La cantidad de operarios y el presupuesto mensual de los bienes de Aseo y Cafetería dentro del evento de cotización realizado en la Orden de Compra No. 83263 para la vigencia 2022 son los siguientes:

No. Región	Región de Cobertura	Sede Regional/Centro Zonal	Cantidad de Operarios	Presupuesto Mensual Operarios	Presupuesto Mensual Bienes Aseo y Cafetería
------------	---------------------	----------------------------	-----------------------	-------------------------------	---

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN**

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 4 de 13

2	ATLANTICO	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo			46.684.447,80	
		SEDE REGIONAL ATLANTICO	4	6.822.892,00		
		CENTRO ZONAL NORTE CENTRO HISTÓRICO	3	5.117.169,00		
		CAIVAS	1	1.705.723,00		
		SRPA	1	1.705.723,00		
		CENTRO ZONAL SUROCCIDENTE	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL SUR ORIENTE Y HOGAR INFANTIL LA VICTORIA	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL HIPODROMO	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL SABANAGRANDE	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL SABANALARGA	2	3.411.446,00		
		CENTRO ZONAL BARANOA	1	1.705.723,00		
		BOLIVAR	SEDE REGIONAL BOLÍVAR	3		5.117.169,00
			CENTRO ZONAL HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE	1		1.705.723,00
	CENTRO ZONAL DE LA VIRGEN Y TURISTICO		3	5.117.169,00		
	SON DOS (2) SEDES CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHÍA		2	3.411.446,00		
	CENTRO ZONAL TURBACO		2	3.411.446,00		
	CENTRO ZONAL CARMEN DE BOLIVAR		1	1.705.723,00		
	CENTRO ZONAL MAGANGUE		2	3.411.446,00		
	CENTRO ZONAL MOMPOX		1	1.705.723,00		
	CENTRO ZONAL SIMITI		1	1.705.723,00		
	CAIVAS / SERPA		1	1.705.723,00		
	BODEGA / ALMACEN - BOLIVAR		1	1.705.723,00		
	ARCHIVO CENTRAL		1	1.705.723,00		
	CORDOBA		SEDE DIRECCIÓN CÓRDOBA	6		10.234.338,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN**

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 5 de 13

		CENTRO ZONAL MONTERIA	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL CERETÉ	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL PLANETA RICA	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL TIERRALTA	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL MONTELIBANO	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL LORICA	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL SAHAGÚN	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL SAN ANDRÉS DE SOTAVENTO	1	1.705.723,00	
	MAGDALENA	CENTRO ZONAL SANTA MARTA DEL RIO	1	1.705.723,00	
		CENTRO ZONAL PLATO	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL SANTA ANA	1	1.705.723,00	
	SUCRE	SEDE REGIONAL SUCRE	5	8.528.615,00	
		CENTRO ZONAL BOSTON	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL NORTE	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL SINCELEJO	2	3.411.446,00	
		CENTRO ZONAL MOJANA	1	1.705.723,00	
		Operario de aseo y cafetería Medio Tiempo			
	ATLÁNTICO	ICBF- CENTRO ZONAL BARANOA	1	1.091.663,00	
		ARCHIVO CENTRAL	1	1.091.663,00	
	BOLIVAR	ICBF- CENTRO ZONAL HISTÓRICO Y DEL CARIBE NORTE	1	1.091.663,00	
		SON DOS (2) SEDES ICBF-CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA	1	1.091.663,00	
		Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo			
	ATLÁNTICO	ICBF-SEDE REGIONAL ATLANTICO	1	1.650.451,00	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN**

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 6 de 13

	BOLIVAR	ICBF - SEDE REGIONAL BOLIVAR	1	1.650.451,00	
	CORDOBA	SEDE DIRECCIÓN	1	1.650.451,00	
	SUCRE	REGIONAL SUCRE	1	1.650.451,00	

Valor adición por incremento de tarifas del SMMLV para el personal y del IPC para los bienes de aseo y cafetería para la vigencia 2022, es el relacionado en el siguiente cuadro:

Proyección Adición								
Bien o servicio	Cantidad	Unidad	Valor Mensual	Valor Total (6 meses)	Reajuste Salarial Mensual	Reajuste IPC Mensual	Reajuste Salarial Total (6 meses)	Reajuste IPC Total (6 meses)
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	71	UN	1.705.723,00	726.637.998,00	171.766,31	0,00	73.172.448,06	0,00
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	4	UN	1.650.451,00	39.610.824,00	166.200,42	0,00	3.988.810,08	0,00
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	4	UN	1.091.663,00	26.199.912,00	109.930,46	0,00	2.638.331,04	0,00
Bienes de Aseo y Cafetería	1	UN	46.684.447,80	280.106.686,80	0,00	2.623.665,97	0,00	15.741.995,80
Jardinería	17017	M2	7.181.174,00	43.087.044,00	0,00	403.581,98	0,00	2.421.491,87
Fumigación	31324	M2	1.660.172,00	9.961.032,00	0,00	93.301,67	0,00	559.810,00

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 7 de 13

Subtotal	59.973.630,80	1.125.603.496,80	447.897,19	3.120.549,61	79.799.589,18	18.723.297,67
AIU (6%)	3.598.417,85	67.536.209,81	26.873,83	187.232,98	4.787.975,35	1.123.397,86
IVA	1.139.498,99	21.386.466,44	8.510,05	59.290,44	1.516.192,19	355.742,66
TOTAL	64.711.547,63	1.214.526.173,05	483.281,07	3.367.073,03	86.103.756,73	20.202.438,19
Valor adición términos reales						106.306.194,92
Saldo No Ejecutado a la Fecha						36.994.047,00
Valor pagado por incremento salarial						32.279.452,00
Saldo Pendiente de Adición						33.876.749,61

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el ICBF se adhirió al Acuerdo Marco de Precios CCE-972-AMP-2019, se requiere dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 9, Numeral 9.2 literal b) “Ajustes al Catálogo por variación de precios”, que señala:

“Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.”

Así mismo, se hace claridad que la presente adición se tramitó hasta la fecha, teniendo en cuenta lo que reza el comunicado de Colombia Compra Eficiente, cuyo asunto es “Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento en el IPC/Salarios”, del 17 de enero de 2022, en el cual se indica que la entidad compradora puede cubrir el incremento de los precios de los servicios de personal/bienes con los recursos que tenga en la Orden de Compra por este concepto. Cuando la entidad compradora haya agotado el monto contratado para los servicios de personal/bienes puede si lo requiere solicitar adición de la orden de compra para reponer el valor del ajuste.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



**PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN**

F1.P10.ABS

30/05/2018

Versión 3

Página 8 de 13

En este sentido la orden de comprar No. 83263, cuenta con recursos para el reconocimiento de estos ajustes, en tanto se tramita la adición para el reconocimiento de los servicios que se presten en el mes de junio.

En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar la respectiva modificación contractual que permita realizar la adición a la Orden de Compra No. 83263 por un valor de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$190.736.072,76), con fin de garantizar el respectivo incremento salarial para los operarios de aseo y cafetería y el incremento por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a los bienes y servicios contratados, atendiendo a lo establecido en la normatividad legal vigente y comunicados oficiales suscritos por Colombia Compra Eficiente, correspondiente a la presente anualidad 2022.

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece: "**Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...)** Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Ahora bien, el acuerdo marco de Aseo Y cafetería III, permite realizar la adición en el tiempo de servicio de los operarios y prorrogar la orden de compra de acuerdo a la necesidad de la Entidad, por tanto de acuerdo con lo mencionado en párrafos anteriores, y teniendo en cuenta que en el momento la Entidad se encuentra adelantando el proceso de solicitud de evento para generar nuevas órdenes de compra, en las cuales se pretenden incluir las necesidades reales de las regionales, los centros zonales, y predios a cargo de cada regional, y de los cuales algunos no se habían incluido en el evento lanzado en el año 2021, y que en este sentido, por motivo de extensión de la información a centralizar de cada una de las regionales y de los predios de la cual se hace responsable la Entidad, a la fecha el área técnica se encuentra procesando la información reunida frente a la información específica de los bienes y servicios requeridos, por tanto es importante contar con el servicio de aseo y cafetería y sus servicios especiales hasta tanto se lance el nuevo evento de cotización

Así las cosas, por regla general, los contratos Estatales pueden ser modificados cuando sea necesario lograr los fines esenciales del Estado y suplir las necesidades que se presentan en su actividad normal, circunstancias a las que responde la contratación estatal. Nótese que los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, facultan incluso a la entidad contratante a modificar unilateralmente los contratos para:

"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...), entre otros. Ahora bien en el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que la modificación de los contratos puede ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"(...) La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado (...)."

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 9 de 13

De igual forma, se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos en el Acuerdo Marco - CCE-972-AMP-2019- prorrogado hasta el 27 de septiembre de 2022, cuyo objeto es establecer (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, todo lo anterior, bajo el sometimiento generado por la vinculación del Acuerdo Marco.

Adicionalmente, es preciso manifestar que para la entidad es de suma importancia contar con el servicio de aseo y cafetería de manera continua e integral, por lo que, siguiendo los procedimientos de la contratación estatal se solicitó a las empresas contratistas de las 18 Órdenes de Compra actualmente en ejecución, su manifestación de interés en aceptar la adición y prorroga hasta el 27 de julio en los ítems de insumos, operarios fumigación y jardinería, teniendo en cuenta los tiempos requeridos en la etapa precontractual y los tiempos establecidos por el Acuerdo Marco de Precios, para la adjudicación de nuevas órdenes de compra que permitieran a la entidad suplir la necesidad de manera continua. No obstante, por parte de las empresas SEASIN y ASEOCOLBA contratistas de las órdenes de compra 1,2,4,6,7,8,9,13 y 16 manifiestan su intención de aceptar la modificación contractual de manera parcial únicamente para el ítem de operarios.

En ese sentido, desde la supervisión, se realiza el análisis de la necesidad de personal para lo cual a través de correo electrónico de fecha 17 de junio de 2022, se le informa a los Contratistas SEASIN y ASEOCOLBA el número de operarios a requerir y el valor de dichos servicios hasta el día 27 de julio de 2022, y mediante correo electrónico de fecha 21 de junio y 24 de junio de 2022 respectivamente, las empresas dieron respuesta manifestando su intención de interés y aceptando la modificación contractual.

Bajo las anteriores circunstancias se debe resaltar que la entidad no puede quedar desprovista de equipo humano que preste la limpieza adecuada de las sedes e instalaciones, pues el funcionamiento de la entidad se encuentra dada para la atención al público y los servidores públicos que laboran al interior de la entidad deben contar con garantías de salubridad e higiene que no repercuta en su salud y que permita realizar el empalme con los contratistas que resulten adjudicatarios de las nuevas órdenes de compra que se encuentran en trámite.

Ahora bien, derivado del análisis técnico realizado por parte de la supervisión se pudo observar que para las regionales 1,2,4,6,7,8,9,13, y 16 con respecto a los insumos requeridos para el servicio de aseo y cafetería el cual es básico para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad habrá stock necesario que cubre hasta el día 27 de julio de 2022, por lo que el abastecimiento se encuentra cubierto hasta dicha fecha.

Aunado a lo anterior, se cuenta con el presupuesto para satisfacer esta necesidad específica y que el valor a adicionar no supera el límite establecido por el legislador, es decir, no podrá adicionarse más del 50% del valor inicial del contrato, en este caso en particular la orden de compra.

Asimismo, debemos recordar que el contrato estatal, es el principal instrumento de ejecución de los recursos públicos, y propende por la consecución de los fines del Estado, en ese orden los gestores públicos deben priorizar las necesidades para efectos de suscribir los contratos o modificaciones a que haya lugar, y habida cuenta que este contrato es eminentemente público, este negocio jurídico constituye un típico ejercicio de la función pública y por tanto debe realizarse de conformidad con lo establecido en nuestra Constitución y la ley. Es así como la contratación Estatal responde a una necesidad específica de la administración, la cual debe ser satisfecha sin excepción alguna, ya que su deber legal es hacer prevalecer la finalidad del contrato y evitar la paralización y afectación grave del servicio que se requiere.

Así pues, para el desarrollo de las actividades misionales, procesos estratégicos y administrativos, el ICBF requiere contar con el servicio Integral de Aseo y Cafetería en cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.7 Limpieza y desinfección, de la Resolución 350 del 01 de marzo de 2022, con el fin de mantener sus bienes muebles, inmuebles y oficinas en estado de higiene, salubridad y limpieza para la seguridad y salud en el trabajo, así como minimización de riesgos y peligros, como los actuales relacionados con la Emergencia, Económica, Social y Ecológica, derivada de la pandemia del COVID-19 en Colombia y en Mundo, lo que implica realizar actividades de desinfección y aseo de manera constante y exigente en cada una de las oficinas, en las zonas de circulación, en los baños y en todos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 10 de 13

aquellos espacios que hacen parte de las sedes Regionales, sus centros zonales y unidades locales, contando con el personal suficiente para estas labores, de tal manera que se pueda evitar su deterioro y así mismo garantizar óptimas condiciones a los servidores públicos, usuarios y contratistas del Instituto, esto con el fin de permitir a funcionarios y contratistas la ejecución de las tareas, responsabilidades y funciones determinadas dentro de la misión institucional, que coadyuven al cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de la entidad con eficiencia y eficacia. Así mismo, teniendo en cuenta el desarrollo de actividades de bienestar para los funcionarios y ciudadanos visitantes, se debe contar con el servicio de café y bebidas aromáticas

A modo de conclusión tenemos que: (I) a la fecha se encuentra en ejecución la Orden de Compra No. 83322. (II) Existe una necesidad pendiente por satisfacer, la cual se enmarca dentro del objeto contratado, (III) no existe afectación alguna al objeto del contrato, y (IV) las partes están de acuerdo con la modificación de la orden de compra. (V) No se vulneran los principios de la actividad contractual, y (VI) que existen recursos presupuestales.

Por lo anterior se puede inferir que, en cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga debe obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación Contractual. En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato y Orden de Compra.

En estos términos, se requiere realizar adición y prórroga por un (1) mes de la actual orden de servicio, es decir, hasta el día 27 de julio de 2022 para efectos de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de aseo y cafetería en tanto el nuevo proceso surte el curso pre contractual, garantizando que la entidad cuente con el servicio de Aseo y Cafetería ininterrumpidamente. El valor correspondiente a esta adición es por la suma de CIENTO NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE. (\$190.736.072,76) la cual se discrimina en el siguiente cuadro

Bien o servicio	Cantidad	Unidad	Valor Mensual	Valor Total	Reajuste Salarial Total	Reajuste IPC Total	Valor mensual total
Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	71	UN	1.705.723,00	121.106.333,00	12.195.407,73	0,00	133.301.740,73
Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	4	UN	1.650.451,00	6.601.804,00	664.801,66	0,00	7.266.605,66
Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	4	UN	1.091.663,00	4.366.652,00	439.721,86	0,00	4.806.373,86
Subtotal			4.447.837,00	132.074.789,00	13.299.931,25	0,00	145.374.720,25
AIU (6%)			266.870,22	7.924.487,34	797.995,88	0,00	8.722.483,22

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 11 de 13

IVA			84.508,90	2.509.420,99	252.698,69	0,00	2.762.119,68
TOTAL			4.799.216,12	142.508.697,33	14.350.625,82	0,00	156.859.323,15

Este presupuesto a adicionar a la presente orden de compra se encuentra respaldado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3422 del 03 de enero de 2022, expedido por el responsable del presupuesto de la Dirección Administrativa, con el siguiente rubro:

VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL VIGENCIA 2022		VALOR ADICIÓN POR RUBRO	VALOR VIGENCIA
RUBRO	VALOR INICIAL		
A-02-02-02-008-005- 302	\$ 1.214.526.173,05	\$190.736.072,76	\$ 1.405.262.245,81

Es así, que la presente adición por valor CEINTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRES PESOS CON QUINCE CENTAVOS MCTE. (\$156.859.323,15,00) incluido AIU e IVA, sumado al valor de la adición por incremento salarial e IPC por valor de TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$33.876.749,61) incluido AIU e IVA , sumado al valor inicial de la orden de compra No.83263 de MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE (\$1.214.526.173,05), asciende a un total MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$1.405.262.245,81) incluido AIU e IVA , el cual corresponde al valor total de la Orden de Compra, como se relaciona a continuación:

LÍNEA PPTO	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD	PRECIO	TOTAL	OBSERVACIÓN
9	ays03-- AIU		UNIDAD	549.206,76	10.606.269,11	NUEVA LINEA
10	ays03- - IVA		UNIDAD	173.915,47	3.358.651,88	NUEVA LINEA
11	REAJUSTE SALARIAL		UNIDAD	142.732,05	25.429.851,04	NUEVA LINEA
12	REAJUSTE IPC - BIENES		UNIDAD	994.430,08	5.966.580,48	NUEVA LINEA
13	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo		MES	1.877.489,31	133.301.740,73	NUEVA LINEA

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 12 de 13

14	Operario de mantenimiento o capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo		MES	1.816.651,42	7.266.605,66	NUEVA LINEA
15	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo		MES	1.201.593,46	4.806.373,86	NUEVA LINEA
	TOTAL				190.736.072,76	

Es pertinente precisar que esta modificación está acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece:
"Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL (...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)".

Por lo anterior, se hace necesario que el contratista ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA . modifique las garantías de RCE y de cumplimiento incrementando el valor asegurado y el plazo en la Orden de Compra inicial dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la presente adición N° 1 prorroga No.1 a favor de la Entidad, de acuerdo a lo establecido en la Tabla 19 de la Cláusula 17 Garantías- del acuerdo Marco N° CCE-972-AMP-2019

ANEXOS	• Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor de un (1) mes. • Certificado actualizado de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Pagos parafiscales. • Certificado de responsabilidad fiscal actualizado expedido por la Contraloría General de la República. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - de la Policía Nacional • Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal. • Fotocopia del formato Registro Único Tributario actualizado. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
---------------	--

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

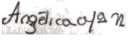
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 13 de 13



LUZ HELENA MEJIA ZULUAGA
Directora Administrativa
Supervisora del Contrato

Revisó: Luis Alfonso Zarate Villarreal – Líder Contratista Grupo de Apoyo Logístico. 

Proyectó: Angelica Vargas López -Contratista Grupo de Apoyo Logístico. 

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:

MHkpedrero

KELLY JOHANA PEDREROS CASTILLO

Unidad ó Subunidad

41-06-00-001

ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2022-06-13-8:55 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	3422	Fecha Registro:	2022-01-03	Unidad / Subunidad	41-06-00-001 ICBF SEDE DE LA DIRECCION GENERAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.205.025.593,23	Valor Total Operaciones:	225.598.251,05		Valor Actual.:	1.430.623.844,28	Saldo x Comprometer:	225.598.251,05	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	4022	Fecha Registro:	2022-01-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURS ORECUR SO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
201 SOPORTE A LA GESTION DEL PROYECTO - DE TIPO ADMINISTRATIVO	C-4199-1500-8-0-4199064-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN - FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL ICBF A NIVEL NACIONAL	Propios	27	CSF						
Total:						361.507.677,97	0,00	361.507.677,97	0,00	0,00
302 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Propios	27	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
						2022-06-13	220.138.728,00			
						2022-05-09	843.517.915,26	5.459.523,05		
Total:						843.517.915,26	225.598.251,05	1.069.116.166,31	225.598.251,05	0,00

Objeto:	V.F CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL (MACRO 2),ORDEN DE COMPRA 83263
---------	---

Kelly Johana Pedreros Castillo
Profesional-Contratista

Carlos Mauricio Herran

Coordinador Grupo Financiero Sede



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

N.I.T. 899999239

ORDEN DE COMPRA

ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A

N.I.T. 800146077
Carrera 50 # 72-61
Barranquilla,
Atte: DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUÉ
aseocolba.amp@gmail.com
Teléfono: +1 (575) 318-7379 xxext.1250

Número de Orden **83263**
No de Instrumento
Instrumento agregación **Aseo y Cafetería III**
Fecha de Emisión **21/12/21**
Fecha de Vencimiento **27/07/22**
Comprador **Gustavo Mauricio Martinez**
Perdomo
Ordenador del gasto **Gustavo Mauricio Martinez**
Perdomo
Supervisor **Coordinador/a del Grupo de**
Apoyo Logístico
Teléfono **4377630 ext 100343**
Detalle de Entrega
Gravámenes adicionales **N/A**
Justificación **CONTRATAR PARA EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA MEDIANTE EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-972-AMP-2019 PARA LAS DIECIOCHO (18) MACRO REGIONES A NIVEL NACIONAL (MACRO 2)**

Entregado a

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Av. Carrera 68 # 64C - 75
BOGOTA
Colombia
Atte: Gustavo Mauricio Martinez
Perdomo

Facturado a

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Av. Carrera 68 # 64C - 75
BOGOTA,
Colombia
Atte: Gustavo Mauricio Martinez
Perdomo
Cuenta: #173061110

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 31121 ays03--R2 - Operario de aseo y VF 84721 cafetería Tiempo Completo - 71 VF 84621	6.0	Mes	121.106.333,00	726.637.998,00
2	CDP 31121 ays03--R2 - Operario de mantenimiento VF 84721 capacitado para trabajo en alturas nivel VF 84621 básico Tiempo Completo - 4	6.0	Mes	6.601.804,00	39.610.824,00
3	CDP 31121 ays03--R2 - Operario de aseo y VF 84721 cafetería MT Medio Tiempo - 4 VF 84621	6.0	Mes	4.366.652,00	26.199.912,00
4	CDP 31121 ays03--R2 - Bienes de Aseo y Cafetería VF 84721 VF 84621	6.0	Unidad	46.684.447,80	280.106.686,80
5	CDP 31121 ays03--R2 - Jardinería - 17017 VF 84721 VF 84621	6.0	Mes	7.181.174,00	43.087.044,00
6	CDP 31121 ays03--R2 - Fumigación - 31324 VF 84721 VF 84621	6.0	Metro Cuadrado	1.660.172,00	9.961.032,00
7	CDP 31121 ays03--R2 - Recargo por Trabajo VF 84721 nocturno, extra, dominical y festivo VF 84621	1.0	Unidad	0,00	0,00

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
8	CDP 31121 VF 84721 VF 84621	ays03--R2 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
9	CDP 31121 VF 84721 VF 84621	ays03--R2 - AIU	1.0	Unidad	78.142.478,92	78.142.478,92
10	CDP 31121 VF 84721 VF 84621	ays03--R2 - IVA	1.0	Unidad	24.745.118,32	24.745.118,32
11	CDP 3422	REAJUSTE SALARIAL	1.0	Unidad	25.429.851,04	25.429.851,04
12	CDP 3422	REAJUSTE IPC - BIENES	1.0	Unidad	5.966.580,48	5.966.580,48
13	CDP 3422	Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo	1.0	Mes	133.301.740,73	133.301.740,73
14	CDP 3422	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo	1.0	Mes	7.266.605,66	7.266.605,66
15	CDP 3422	Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo	1.0	Mes	4.806.373,86	4.806.373,86

1.405.262.245,81 COP